



La Santa Sede

**CARTA AUTÓGRAFA PONTIFICIA
AL OBISPO BRASILEÑO MONS. LICINIO RANGEL
Y A LA UNIÓN "SAN JUAN MARÍA VIANNEY"**

Al venerado hermano

LICINIO RANGEL

y a los queridos hijos de la

Unión San Juan María Vianney, de Campos (Brasil)

La unidad de la Iglesia es un don que nos viene del Señor, Pastor y Cabeza del Cuerpo místico, pero que, al mismo tiempo, requiere la respuesta efectiva de cada miembro suyo que acoge la apremiante súplica del Redentor: "Que todos sean uno, como tú, Padre, estás en mí y yo en ti, para que también ellos sean en nosotros y el mundo crea que tú me has enviado" (*Jn 17, 21*).

Con suma alegría hemos recibido vuestra carta del pasado 15 de agosto, con la que toda la Unión ha renovado su profesión de fe católica, declarando su comunión plena con la Cátedra de Pedro, reconociendo "su primado y gobierno sobre la Iglesia universal, sobre los pastores y sobre los fieles", y declarando asimismo que "por nada del mundo queremos separarnos de la Piedra sobre la que Jesucristo fundó su Iglesia".

Con profundo gozo pastoral hemos acogido vuestro deseo de colaborar con la Sede de Pedro en la propagación de la fe y la doctrina católica, comprometiéndoos a honrar la santa Iglesia —que se eleva como "estandarte en las naciones" (*Is 11, 12*)— y a luchar contra los que intentan inútilmente destruir la barca de Pedro, porque "las puertas del infierno no prevalecerán contra ella" (*Mt 16, 18*).

¡Damos gracias al Señor uno y trino por tan buenas disposiciones!

Considerado todo esto, y teniendo ante los ojos la gloria de Dios, el bien de la santa Iglesia y la ley suprema, que es la *salus animarum* (cf. *Código de derecho canónico*, c. 1752),

condescendiendo con afecto a vuestra petición de ser acogidos en la comunión plena de la Iglesia católica, reconocemos canónicamente vuestra pertenencia a ella.

Al mismo tiempo, te comunicamos, venerado hermano, que se está preparando el documento legislativo que establecerá la forma jurídica de reconocimiento de vuestra realidad eclesial, y con el que se confirmará el respeto de vuestras características peculiares.

Con este documento, se erigirá canónicamente a la Unión como administración apostólica, de carácter personal, dependiente directamente de esta Sede apostólica y con territorio en la diócesis de Campos. Se tratará de una jurisdicción acumulativa con la del Ordinario del lugar. Su gobierno se te confiará a ti, venerado hermano, y se asegurará tu sucesión.

Se confirmará a la administración apostólica la facultad de celebrar la Eucaristía y la liturgia de las Horas según el rito romano y la disciplina litúrgica codificados por mi predecesor san Pío V, con las adaptaciones introducidas por sus sucesores hasta el beato Juan XXIII.

Por tanto, para hacer efectiva la comunión plena, declaro con profunda alegría la remisión de la censura según el [canon 1382 del Código de derecho canónico](#) por lo que te concierne a ti, venerado hermano, así como la remisión de todas las censuras y la dispensa de todas las irregularidades en las que hubieran incurrido otros miembros de la Unión.

No nos ha pasado desapercibida la significativa fecha en que firmaste tu carta, es decir, la solemnidad de la Asunción de la Bienaventurada Virgen María. A ella, santa Madre de Dios y de la Iglesia, le encomiendo este acto con el deseo, que se hace oración, de una convivencia cada vez más armoniosa entre el clero y los fieles de esa Unión y de la querida diócesis de Campos, con vistas a un renovado vigor auténticamente misionero de la santa Iglesia.

A todos los miembros de la Unión San Juan María Vianney les impartimos, de lo profundo del corazón, una especial bendición apostólica.

Vaticano, 25 de diciembre, solemnidad de la Navidad del Señor del año 2001, vigésimo cuarto de nuestro pontificado.

JUAN PABLO II